



## El Constitucional ampara la libertad de expresión de un militar por el contenido de un email sancionado por ser contrario a la disciplina

*La Sala Segunda del Tribunal Constitucional ha estimado el recurso de amparo presentado por un militar contra la sanción de un mes y tres días de arresto que le fue impuesta por la difusión, por correo electrónico, de un mensaje parte de cuyo contenido fue considerado contrario a la disciplina y basado en aseveraciones falsas. La sentencia considera que la frase que provocó la sanción está amparada por la libertad de expresión pues se trata de un juicio de valor, sin contenido informativo, y por tanto no sometido a la exigencia constitucional de veracidad- y que no contiene expresiones irrespetuosas o descalificativas que excedan del ámbito de protección que deriva del art. 20.1.a) CE. Ha sido ponente de la resolución el Magistrado Pedro González-Trevijano.*

Los hechos que han dado lugar al presente recurso de amparo tuvieron lugar como consecuencia de la difusión por el recurrente, como delegado provincial de la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), de un correo electrónico en el que, entre otras cuestiones, afirma que a una compañera, delegada para asuntos femeninos, le estaban “complicando la vida por su labor asociativa”. El demandante fue sancionado como autor de una falta grave consistente en “hacer reclamaciones, peticiones o manifestaciones contrarias a la disciplina o basadas en aseveraciones falsas”. La sanción le fue impuesta por el General Jefe del Mando Aéreo ...